



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/85829

04/05/2022

213312

AUTOR/A: VIDAL SÁEZ, Aina (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que desde el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se ha fomentado en todo momento el diálogo social y se ha presentado una solicitud de adecuación salarial al Ministerio de Hacienda y Función Pública, que ha aceptado evaluar dicha propuesta en el marco de la CECIR, lo cual se ha comunicado a los trabajadores. A consecuencia de ello la huelga ha sido desconvocada.

Hasta la salida del Reino Unido de la Unión Europea, al personal laboral en el exterior en Reino Unido se le aplicaba el régimen de Seguridad Social local en virtud de lo establecido en el Reglamento (CE) nº 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de Seguridad Social.

En 2019, en atención a las circunstancias de este colectivo, el Gobierno facilitó al personal laboral contratado con anterioridad a 2010 sujeto al régimen jurídico de la Seguridad Social española la opción de permanecer en este régimen u optar por el régimen de Seguridad Social local.

Tras el denominado Brexit, en esta materia rige lo establecido en el Acuerdo de relación futura entre Reino Unido y Unión Europea, tratado internacional ratificado por los 27 Estados miembros de la Unión Europea.

Madrid, 31 de mayo de 2022